

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 910-2021-UNAM

Moquegua, 04 de Octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 294-2021-DIGA/CO/UNAM del 01.10.2021, el Informe Legal N° 0665-2021-OAJ/CO-UNAM del 30.09.2021, el Informe N° 2051-2021-APTL-UEI/UNAM del 29.09.2021, el Informe N° 0515-2021-OAJ/CO/UNAM del 27.09.2021, el Informe N° 1226-2021-OPP-UNAM del 24.09.2021, el Informe N° 991-2021-UP-OPP/UNAM del 23.09.2021, el Informe N° 548-2021-USG-DIGA/UNAM del 21.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 2010-2021-APTL-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAM, presenta el “PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el importe de S/. 211,926.97 Soles; al respecto, con Informe N° 548-2021-USG-DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, presenta el PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para tal fin, anexa la memoria descriptiva, requiriendo un presupuesto de S/. 386,703.97, monto que incluye el mantenimiento de coberturas, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; el mismo que, mediante Informe N° 1226-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 386,703.97 Soles.

Que, con Informe N° 2051-2021-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que, el Plan de Trabajo presentado por la Unidad de Servicios Generales, solo corresponde a un listado de trabajos, sin contar con montos referenciales ni planes de trabajos, entre otros; en ese sentido, informan que, considerando que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ha observado el monto inicialmente alcanzado en el Plan de Trabajo, es que solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, el mismo que ha sido reajustado, siendo el costo del PLAN S/. 206,437.97 Soles, plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad Administración Directa; por otro lado, recomienda respecto al Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Servicios Generales, no sea considerado de manera conjunta debido a que falta sustento técnico, debiéndose disponer la elaboración del Plan de Trabajo, con los criterios técnicos mínimos.

Que, con Informe Legal N° 0665-2021-OAJ/CO-UNAM del 30.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, mediante Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 45°, sobre la autorización para uso de canon, sobre canon, regalías mineras y FOCAM de universidades públicas, dispone: *45.3 Asimismo y solo para el Año Fiscal 2021, autorizase a las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que cuentan con recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como, destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, destinar hasta el treinta por ciento (30%) para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil. 45.4 Excepcionalmente, durante el año 2021, autorizase a los Pliegos universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los Gobiernos Regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichos recursos al financiamiento de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.* Asimismo, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 533-2014-UNAM, se aprueba la Directiva N° 004-2014-UNAM/PRES-OSLP, denominada NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, establece en PROCEDIMIENTOS de la parte de DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la citada Directiva, que, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, de acuerdo a su funciones y competencias, procederán a la elaboración de las fichas de mantenimiento, a través de su área correspondiente, quienes elevarán las Fichas Técnicas definitivas, para su trámite respectivo. Según literal d) de los PROCEDIMIENTOS, señala que, de contar con la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planificación y Desarrollo remitirá a la Alta Dirección de la UNAM, a fin de que verifique y apruebe la ficha técnica de mantenimiento, mediante Resolución de Comisión Organizadora; bajo estas consideraciones, la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta el Plan de Trabajo de Mantenimiento de Coberturas, con el propósito de mejorar sustancialmente la prestación de servicios de la institución, teniendo una infraestructura que brinde confort a sus usuarios, teniendo como objetivos específicos, el de mejorar los techos y/o coberturas, mediante sistemas de impermeabilización o cobertura liviana, en los pabellones de las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, de tal forma que se brinde protección de los diversos equipos y mobiliarios existentes, con el finalidad de resguardar los bienes del Estado; por lo que, de conformidad con los fundamentos expuestos la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión favorable al “PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el importe de S/. 211,926.97 Soles, modalidad de ejecución de Administración Directa y plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, debiendo continuar con los actos administrativos correspondientes.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 910-2021-UNAM

Del mismo modo, recomienda disponer a la Unidad de Servicios Generales, presente el Plan de Trabajo de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la recomendación emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 2051-2021-APTL-UEI/UNAM, debiéndose adicionalmente remitir copia de los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por cuanto, de acuerdo a la petición formulada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se viabilizará la aprobación de los Planes de mantenimiento en forma independiente.

Que, con Informe N° 294-2021-DIGA/CO/UNAM del 01.10.2021, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnico legal, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio del “PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el importe de S/. 206,437.97 Soles, modalidad de ejecución de Administración Directa y plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 01 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el importe de S/. 206,437.97 Soles, modalidad de ejecución de Administración Directa y plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el importe de S/. 206,437.97 Soles, modalidad de ejecución de Administración Directa y plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL